



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2025-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 14 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe N° 003-2025-CS.P.CAS de fecha 14 de mayo del 2025, elaborado por la Comisión de Selección del Proceso CAS, sobre la aprobación de las bases del proceso de Selección para la contratación del personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, CAS N° 002-2025-U. RRHH-MDCH/CH/. Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Les municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (..)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 32) del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo "A su turno, el artículo 39° de la misma norma legal, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41" de la norma legal precitada que señala el máximo Órgano Colegiado del Concejo Municipal, viene atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que Et acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios so realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1067 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en cuyo artículo menciona Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria () 2. Convocatoria y 3. Selección (1)





Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, considerando el informe N° 003-2025-CS.P.CAS, de fecha 14 de mayo del 2025, elaborado por la Comisión de Selección del Proceso CAS, por medio del cual pone de conocimiento las bases del concurso CAS N° 002-2025-U. RRRH-MDCH/CH/, para los meses JUNIO y JULIO del 2025;

“que en cumplimiento de lo establecido en las normativas vigentes relacionadas con la contratación de personal bajo la modalidad CAS, se han elaborado las bases que rigen dicho proceso, las cuales han sido revisadas y ajustadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

- Ley 31131: establece en el marco público de méritos y garantiza a los obligados a participar en desarrollo de un proceso de selección, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio (CAS) y la opinión técnica vinculante del ente rector del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, SERVIR. Plasmado en el Informe Técnico N° 000357-2021-SERVIR-GPGC.
- Ley N° 281751, artículo 5°, Ley Marco del Empleo Público, artículo IV del Título Preliminar del decreto Legislativo N° 1023°, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil- donde exige el legal del ingreso a la administración pública, está por concurso público de méritos sujeto a los documentos de gestión respectivas, el cual está establecida por mandatos imperativos de OBSERVANCIA OBLIGATORIA.

Las bases contienen los requisitos, procedimientos y criterios de evaluación que garantizarán la transparencia, equidad y eficiencia del proceso de selección, en alineación con los principios que rigen la función pública”. Anexando las bases del proceso de selección, todo en 59 páginas;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; y estando, en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N 002-2025-URRHH-MDCH/CH/C para los meses JUNIO-AGOSTO del 2025, de la Municipalidad Distrital de Chamaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS N 002-2025-URRHH-MDCH/CH/C, llevar a cabo el proceso rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el decreto legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a los miembros de la comisión y demás unidades pertenecientes de la Municipalidad Distrital de Chamaca para conocimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de secretaria general y Atención al Ciudadano, a la Unidad de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chamaca: www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE